



PERIÓDICO OFICIAL

# GACETA MUNICIPAL

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México  
Secretaría del Ayuntamiento

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 25 DE ABRIL DEL AÑO 2022

## SUMARIO

### ACTA 20

#### 16ª DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Dictamen de Reconducción y Actualización Programático Presupuestal, en la modalidad de Adecuación Programática para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

# TULTITLÁN

## Gobierno Municipal

### 2022 - 2024

**GACETA 20  
VOLUMEN 1**

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.



[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)



#### PUNTO IV

### **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

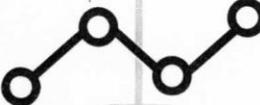
#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 61 fracción II inciso c), 62, 79, 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-C, 327-D y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XVIII y XXXIII, 20 y 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; en la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente; en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta de Gobierno Número 72, del 14 de octubre de 2021; en los artículos 24 fracciones VI, VIII, X y XI, 25, 53 fracción VI, 56 y 89 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2022; y 68.1 fracciones X y XII, 68.3 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, mismo que se inserta a continuación:

**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022



*[Handwritten signature]*

Gobierno Municipal  
2022 - 2024

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## Programa Anual de Evaluación 2022

### ÍNDICE

I. Marco normativo .....	2
II. Antecedentes .....	3
III. Objetivos de la evaluación .....	4
III.I. Objetivo general .....	4
III.II. Objetivos específicos .....	5
IV. Definiciones .....	5
V. Consideraciones generales .....	9
VI. Prioridades de la política de evaluación .....	11
VII. Cronograma de ejecución .....	12



1

Gobierno Municipal  
2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## Programa Anual de Evaluación 2022

### I. MARCO NORMATIVO

#### Ordenamientos federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 26 y 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos: 54, 61 fracción II inciso "c", 62, 79, 84, 85 y 86.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos: 85 y 110.

#### Ordenamientos estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos: 129 y 139 fracción I.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México: artículo 25.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículos: 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos: 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos: 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVIII y XXXIII, 20 y 75.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-C, 327-D y 342.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, Gaceta de Gobierno Número 72, publicada el 14 de octubre de 2021.
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, Gaceta de Gobierno Número 72, publicada el 14 de octubre de 2021.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), Gaceta de Gobierno Número 72, publicada el 14 de octubre de 2021.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, Gaceta de Gobierno Número 72, publicada el 14 de octubre de 2021.



Gobierno Municipal  
2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## Programa Anual de Evaluación 2022

### Ordenamientos municipales

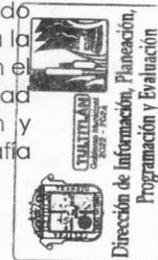
- Bando Municipal de Tultitlán 2022, artículos 24, fracciones VI, VIII, X y XI, 25, 26, 53 fracción VI, 56 y 89.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, 2022-2024, artículos 68.1 fracciones X y XII, 68.3 fracción VIII.

## II. ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Tultitlán 2022-2024 tiene como **Misión**, *Ser la Administración Pública Municipal que brinde continuidad al proceso de transformación de Tultitlán, que posibilite impulsar el bienestar social para las y los habitantes, por medio de servicios públicos oportunos y de calidad, que consoliden el desarrollo general del municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de las y los tultitlenses.*

Asimismo, tiene como **Visión**, *Hacer del gobierno municipal de Tultitlán, el régimen de la consolidación transformativa, bajo un mandato garante del respeto a la Ley y de los Derechos Humanos de todas y todos, tutelado en los principios de austeridad, eficacia y eficiencia, promotor de políticas públicas innovadoras en materia de servicios públicos, de rehabilitación y mejora de la infraestructura urbana, preservando y protegiendo el medio ambiente, además de recuperar espacios públicos que permita recobrar la paz y seguridad de las y los habitantes e impulsar su bienestar.*

El Plan de Desarrollo Municipal vigente, conformado por cuatro pilares temáticos, 3 Ejes Transversales, 1 Objetivo General, 7 específicos, 50 Programas, 84 Proyectos y 424 Líneas de Acción, tiene como finalidad la atención de las demandas de mejores servicios públicos para los tultitlenses, con un enfoque de desarrollo social, ambiental y económico de acuerdo con lo que establece la Agenda 2030, tal como el combate frontal para la erradicación de la corrupción en los trámites municipales, al igual que en el actuar de los servidores públicos, que redunde en la mejora de la calidad de vida de los 516,341 habitantes conforme al Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



3

# Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## Programa Anual de Evaluación 2022

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

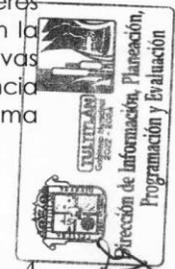
Es así que, con el propósito de evaluar la congruencia de los objetivos y las metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal aplicable para el ejercicio fiscal 2021; la Administración que encabeza la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, en apego estricto a la normatividad aplicable en materia de evaluación, ha diseñado a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), este Programa Anual de Evaluación que ejecutará la **Evaluación de Diseño** del Programa Presupuestario de Alumbrado Público y la **Evaluación Específica de Desempeño** del Programa de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres (PAVGCMFADN), vigentes durante el ejercicio fiscal 2021. Lo anterior permitirá establecer y corregir las posibles desviaciones entre lo programado, lo ejecutado y lo ejercido.

### III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2022 (PAE 2022) tiene los siguientes objetivos:

#### III.I. OBJETIVO GENERAL

Implementar una **Evaluación de Diseño** del Programa Presupuestario de Alumbrado Público y una **Evaluación Específica de Desempeño** del Programa de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres (PAVGCMFADN), vigentes durante el ejercicio fiscal 2021, con base en la información generada y entregada por las áreas administrativas responsables de la ejecución de estos programas, la dependencia responsable del seguimiento y evaluación, con el fin de contribuir a la toma de decisiones.





## Programa Anual de Evaluación 2022

### III.II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Establecer el tipo de Evaluación que se aplicará al Programa Presupuestario de Alumbrado Público y al Programa de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres (PAVGCMFADN), vigentes durante el ejercicio fiscal 2021.
- b) Determinar el Calendario de Ejecución de la evaluación para el Programa Presupuestario de Alumbrado Público y al Programa de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres (PAVGCMFADN), vigentes durante el ejercicio fiscal 2021.
- c) Presentar los resultados de la evaluación al Programa Presupuestario de Alumbrado Público y al Programa de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres (PAVGCMFADN), vigentes durante el ejercicio fiscal 2021; que determinen con certeza la ejecución del Presupuesto basado en Resultados y como elemento fundamental del Sistema de Evaluación del Desempeño y la Transparencia.
- d) La Evaluación se realizará con base a los Términos de Referencia, establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

### IV. DEFINICIONES

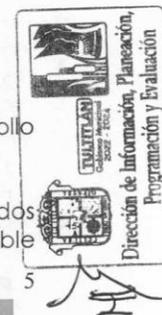
Para efectos de este programa se entenderá por:

**CFEMM:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

**Contraloría:** A la Contraloría Municipal;

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la DIPPE o la dependencia responsable



# Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## Programa Anual de Evaluación 2022

de las funciones, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Dependencias Administrativas:** A las que refieren el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 44 del Bando Municipal 2022 de Tultitlán, Estado de México;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

**Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

**Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

**Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;



Gobierno Municipal  
2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## Programa Anual de Evaluación 2022

**Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;

**Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones;

**LGPEPM:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**LOMEM:** Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios;

**LPEMM:** Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten



Gobierno Municipal  
2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## Programa Anual de Evaluación 2022

alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

**SEGEMUN:** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, el cual, apoya a medir el desempeño de la gestión pública municipal mediante la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR y una batería de indicadores que mide el impacto, eficiencia, eficacia, calidad y economía, con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación;

**Términos de Referencia (TdR):** Documento o modelo que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etcétera). Así como los demás establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la



# Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## Programa Anual de Evaluación 2022

población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

**DIPPE:** A la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; la cual desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**PbR:** Presupuesto Basado en Resultados, metodología que permite mediante el proceso de evaluación apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público;

**Monitoreo:** El monitoreo es una función de seguimiento, una actividad continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una continua intervención de desarrollo con indicadores del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los fondos asignados;

**Sujetos Evaluados:** Unidades, dependencias, organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, que ejecutaron programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2021.

### V. CONSIDERACIONES GENERALES

**PRIMERA.** -El Programa Anual de Evaluación 2022 tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación.
- Determinar los sujetos evaluados.



9

# Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## Programa Anual de Evaluación 2022

- Determinar los Programas y Fondos a evaluar.
- Establecer el Calendario de Ejecución de las evaluaciones.
- Difundir los resultados de las evaluaciones.
- Concretar la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" (LGEPPM) vigentes.

**SEGUNDA.** -El Programa Anual de Evaluación 2022, se realizará atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" (LGEPPM) vigentes.

**TERCERA.** -Para efecto de los términos utilizados en el presente documento, se deberán atender lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPM.

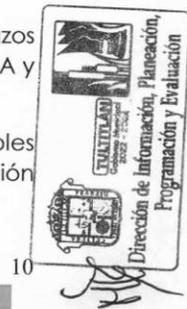
**CUARTA.** -Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera interna a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal o de manera externa, a cargo de personas físicas o morales acreditadas, como lo establece la disposición DÉCIMA TERCERA de los LGEPPM vigentes.

**QUINTA.** -Que para las evaluaciones de los Programas Presupuestarios se podrá hacer uso de los Términos de Referencia (TdR), el modelo emitido por el CONEVAL, o en su caso, la metodología que el evaluador externo especializado considere idónea, como se expresa en la disposición VIGÉSIMO SÉPTIMA de los LGEPPM.

**SEXTA.** -La DIPPE en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales" vigentes.

**SÉPTIMA.** -El evaluador y los sujetos evaluados deberán cumplir con los plazos marcados en el presente Programa, en los LGEPPM y en los artículos 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**OCTAVA.** -Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración



10

Gobierno Municipal  
2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





### Programa Anual de Evaluación 2022

de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", previa aprobación del Modelo de Convenio.

**NOVENA.** -El Programa Anual de Evaluación 2022 del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, entrará en vigor a partir del último día hábil del mes de abril del 2022.

### VI. PRIORIDADES DE LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN

Sujetos Evaluados	Programa o Fondo a evaluar	Fuente de financiamiento	Tipo de Evaluación
Servicios Públicos Tesorería Municipal	Alumbrado Público	Federal, estatal y/o municipal	De Diseño Programático
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y enlace de la AVGM Tesorería Municipal Obras Públicas	Programa de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres.	Federal, estatal y/o municipal	Específica de Desempeño



11

# Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## Programa Anual de Evaluación 2022

### VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

N°	Actividad	Fecha
1	Publicación del PAE 2022 en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar, el 29 de abril 2022.
2	Emisión de los Términos de Referencia (TdR).	A más tardar el 31 de mayo de 2022.
3	Recopilación de información de los programas presupuestarios ejecutados en 2021 y sus respectivas MIR.	1 al 30 de junio 2022.
4	Proceso de Evaluación de Diseño y Específica de Desempeño para los Programas de Alumbrado Público y de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el ejercicio 2021, respectivamente.	4 de julio al 01 de agosto de 2022.
5	Emisión del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	02 de agosto de 2022.
6	Primera entrega del Informe de Evaluación de Diseño y de la Evaluación Específica de Desempeño, definidas en los TdR.	Del 3 al 31 de octubre de 2022.
7	Entrega Final del Informe de Evaluación de Diseño y de la Evaluación Específica de Desempeño.	1 al 30 de noviembre de 2022.
8	Divulgación de Resultados en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar el 7 de diciembre de 2022.
9	a) Emisión de hallazgos y recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los sujetos evaluados. b) Firma de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	A más tardar el 20 de diciembre de 2022.
10	Publicación de documentación PAE 2022 en la página del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar el 30 de diciembre de 2022.



12

Gobierno Municipal  
2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar los presentes resolutivos al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, al Director de Servicios Públicos, al Director de Obras Públicas, a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal y a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y enlace de la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

#### PUNTO V

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Dictamen de Reconducción y Actualización Programático Presupuestal, en la modalidad de Adecuación Programática para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.**

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción X, 19, 24 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 310, 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en el Procedimiento y Formatos para el Dictamen de Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal 2022, establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022; y en la Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México número 72, del 14 de octubre del 2021, el Ayuntamiento aprueba el Dictamen de Reconducción y Actualización Programático Presupuestal, en la modalidad de Adecuación Programática para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 18 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, al Ayuntamiento instruye al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a realizar las Adecuaciones Programáticas solicitada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en la integración del Reporte de Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto, PbRM-08c, correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar los presentes resolutivos al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Tesorera Municipal y al Contralor Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes



# TULTITLÁN

## Gobierno Municipal

### 2022 - 2024

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





## EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2022-2024

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través del Sitio oficial del Gobierno Municipal de Tultitlán, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

La Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Anay Beltrán Reyes.

----- R U B R I C A . -----



 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.

